



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

C.U.T. N° 67626-2019

Resolución Directoral

N° 1752 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 17 DIC. 2019

VISTO:

El Estudio “Demarcación de la Faja Marginal de la Quebrada Magdalena (Quebrada Hornillos) 1.861 Km.”, en ambas márgenes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Ley de Recursos Hídricos 29338, señala que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario de agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. El Reglamento determina su extensión;

Que, el Artículo 112° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, determina los criterios para la delimitación de las fajas marginales;

Que, el numeral 113.1 del Artículo 113° del Reglamento de la Ley 29338, determina que: Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Asimismo el numeral 113.2 señala: Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos;

Que el numeral 115.1 del Artículo 115° de la norma antes citada señala: Está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. La autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos locales y defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales. Además el numeral 115.2 señala: La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 06.06.2016, se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales que establece las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales; así mismo se deroga la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA de fecha 23.05.2011;





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

C.U.T. N° 67626-2019

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2019-ANA-AAA.CF-AT/CJPV, de fecha 10.12.2019, el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye que se debe aprobar el Estudio “**Demarcación de la Faja Marginal de la Quebrada Magdalena (Quebrada Hornillos) 1.861 Km., en ambas márgenes**”; establecer la delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Hornillos, en ambas márgenes, delimitada por un total de 32 Hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84: de los cuales 17 hitos corresponden a la margen Derecha y 15 hitos a la margen izquierda de la Quebrada Magdalena las mismas que se encuentran detalladas en los cuadros y planos adjuntos; Demarcación de la Faja Marginal de la Quebrada Magdalena (Quebrada Hornillos), se encuentra desarrollado de conformidad al contenido del Anexo I “Estudio de Delimitación de Faja Marginal con modelamiento Hidráulico del Reglamento para la determinación y mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA (Folios 210/215);

Que, evaluado el expediente administrativo del Estudio “Demarcación de la Faja Marginal de la Quebrada Magdalena (Quebrada Hornillos) 1.861 Km., para establecer la delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Hornillos, en ambas márgenes, delimitada por un total de 32 Hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84: de los cuales 17 hitos corresponden a la margen Derecha y 15 hitos a la margen izquierda de la Quebrada Magdalena, las mismas que se encuentran detalladas en los cuadros y planos que se adjuntan a la resolución; así mismo cuenta con Memoria Final del “Estudio Hidrológico, Modelamiento Hidráulico y Determinación de la Faja Marginal de la Microcuenca de Cabaña – Macas – Hornillos”, elaborada por la Ing. Civil Elizabeth León Chinchay - con Reg. CIP N° 46473; además, obra el Informe Técnico de Levantamiento Topográfico con el empleo de aeronave piloteada a distancia –Zona afluentes del Valle Chillón, elaborado por GEOCENTER INGENIEROS S.A.C.; así mismo, considerar que los Puntos Geodésicos establecidos en el presente estudio formen parte de la base de datos de la Autoridad Nacional del Agua, conforme al cuadro adjunto; en consecuencia, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos 29338, su Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento para la Determinación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, corresponde aprobar el Estudio “**Demarcación de la Faja Marginal de la Magdalena (Quebrada Hornillos) en un tramo de 1.861 Km., en ambas márgenes**”;

Que, estando al Informe Legal N° 469-2019-ANA-AAA.CF/EL/LMZV-PAPM de fecha 12.12.2019, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Estudio “Demarcación de la Faja Marginal de la Quebrada Magdalena (Quebrada Hornillos) en un tramo de 1.861 Km., en ambas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 67626-2019

márgenes", de acuerdo a las características técnicas detalladas en los cuadros técnicos; así como el planos que se anexan a la presente Resolución Directoral.

DEMARCACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA MAGDALENA (QUEBRADA HORNILLOS) EN AMBAS MÁRGENES

Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Tramo (Km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Quebrada Magdalena	Hornillos	300180	8706649	300761	8708477	2.00 km
Ancho Estable del Cauce (m)	14.88	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda		
		17		15		



PUNTOS GEODESICOS COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18S

COD IGN	Este	Norte	Elevación Geoidal
LIM04002	292211.808	8710075.327	1025.429
LIM04003	296962.360	8708212.034	1059.774
LIM04004	300549.340	8707038.359	1115.841





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

C.U.T. N° 67626-2019

COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACIÓN DE HITOS
FAJA MARGINAL DERECHA E IZQUIERDA – MAGDALENA (QDA. HORNILLOS)
DATUM WGS 84

SECTOR: HORNILLOS

MARGEN DERECHA				MARGEN IZQUIERDA			
PROG	HITO	ESTE	NORTE	PROG	HITO	ESTE	NORTE
0+070	H01	300175	8706718	0+080	H01	300202	8706724
0+110	H02	300183	8706757	0+110	H02	300202	8706753
0+170	H03	300201	8706816	0+145	H03	300218	8706787
0+270	H04	300190	8706916	0+170	H04	300223	8706819
0+390	H05	300214	8707036	0+250	H05	300214	8706889
0+480	H06	300251	8707121	0+480	H06	300299	8707102
0+620	H07	300302	8707247	0+720	H07	300414	8707288
0+780	H08	300392	8707367	0+800	H08	300482	8707354
0+940	H09	300446	8707547	0+990	H09	300549	8707509
1+100	H10	300505	8707653	1+220	H10	300632	8707733
1+170	H11	300528	8707734	1+400	H11	300694	8707884
1+315	H12	300552	8707838	1+520	H12	300688	8708104
1+470	H13	300599	8707967	1+720	H13	300711	8708188
1+590	H14	300587	8708077	1+840	H14	300736	8708297
1+720	H15	300617	8708222	2+020	H15	300789	8708464
1+820	H16	300661	8708322				
2+020	H17	300742	8708488				



ARTÍCULO 2°. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, Municipalidad Provincial de Canta, Gobierno Regional de Lima, Organismos de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Oficina Registral de Lima y Callao, Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, Superintendencia de Bienes Nacionales y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la Faja Marginal en el tramo delimitado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

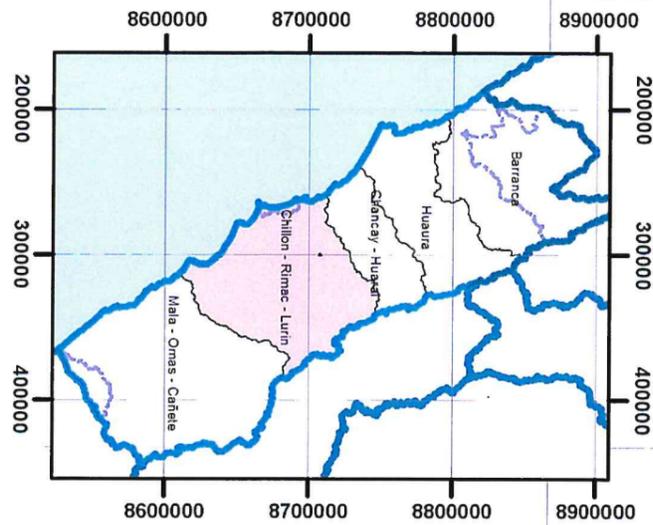
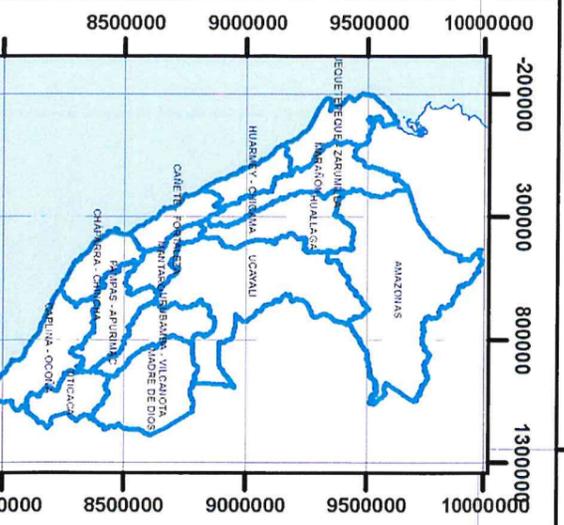


[Handwritten Signature]

Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/Imzv/Pedro P.
Cc
Archivo



PROG	HITO	MARGEN DERECHA	ESTE	NORTE
0+070	H01	300175	8706718	8706718
0+110	H02	300183	8706757	8706757
0+170	H03	300201	8706816	8706816
0+270	H04	300190	8706916	8706916
0+390	H05	300214	8707036	8707036
0+480	H06	300251	8707121	8707121
0+620	H07	300302	8707247	8707247
0+780	H08	300392	8707367	8707367
0+940	H09	300446	8707547	8707547
1+100	H10	300505	8707653	8707653
1+170	H11	300528	8707734	8707734
1+315	H12	300552	8707838	8707838
1+470	H13	300599	8707967	8707967
1+590	H14	300587	8708077	8708077
1+720	H15	300617	8708222	8708222
1+820	H16	300661	8708322	8708322
2+020	H17	300742	8708488	8708488

PROG	HITO	MARGEN IZQUIERDA	ESTE	NORTE
0+080	H01	300202	8706724	8706724
0+110	H02	300202	8706753	8706753
0+145	H03	300218	8706787	8706787
0+170	H04	300223	8706819	8706819
0+250	H05	300214	8706889	8706889
0+480	H06	300299	8707102	8707102
0+720	H07	300414	8707288	8707288
0+800	H08	300482	8707354	8707354
0+990	H09	300549	8707509	8707509
1+220	H10	300632	8707733	8707733
1+400	H11	300694	8707884	8707884
1+520	H12	300688	8708104	8708104
1+720	H13	300711	8708188	8708188
1+840	H14	300736	8708297	8708297
2+020	H15	300789	8708464	8708464



LEYENDA	
	PUNTOS CONTROL
	HITOS APROBADOS
	HITOS
	Rios
	LIMITES APROBADOS
	LIMITES
	INUNDACION
	CATASTRO

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON RIMAC LURIN
QUEBRADA MAGDALENA
FAJA MARGINAL PROG. 0+000 A 2+200

ANEA
 Autoridad Nacional del Agua

Elaborado: Ing. J.P.N.
 Base Cartografica: NEN/IGN / CARTA NACIONAL

Revisado: Ing. G.P.V.
 Fuente: AEA/RP/RCPA

Proyeccion: UTM
 Datum: World Geodetic System 1984
 Escala: 1:7.500
 Fecha: Dic. 2018

Plano: **01**

